WILLIAM CARDONA OLMOS

CONSULTORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2, Ibagué - Tolima
Tel.: (8) 2637843 - Cel.: 3187354701
vias.caquezafosca2019@gmail.com

Ibagué, 17 de abril de 2020

ICCU-FOSCA-020

Señores
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
Oficina Jurídica
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra N° 728-2019, cuyo objeto es: Mejoramiento de las Vías Secundarias del Departamento de Cundinamarca. Grupo 2 – Mejoramiento de la Vía Caqueza – Fosca, Departamento de Cundinamarca.

Asunto: Entrega de Polizas Según Suspensión y ampliación suspension

Respetados Señores,

Adjunto se remiten las pólizas actualizadas, según Acta de suspensión 1 y ampliación de la suspensión 1 del contrato de la referencia, expedidas por la Previsora Seguros, con fecha: 17-Abril-20, para su respectiva revisión y aprobación, según la siguiente relación:

- Póliza de Cumplimiento N° 3001642, certificado 2 – Original
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – N° 1004576 certificado 2 – Original

Quedo atento a cualquier requerimiento

Ing. William Cardona Olmos
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.
Contratista

PÓLIZA N°
3001642

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
17	4	2020	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	2100346-WILLIAM CARDONA OLMOS	**CC**	79958441
DIRECCIÓN	KR 6 6 30, IBAGUE, TOLIMA	**TELÉFONO**	3155517679
ASEGURADO	2564876-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA-ICCU	**NIT**	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 KR 51 53 - 6 6 PISO 6, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7491615

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
IBAGUE	Pesos	1.00	8	8	17	4	2020	29	10	2019	00:00	15	5	2025	00:00	2025

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
WILLIAM CARDONA OLMOS	4. 30 DIAS	$1,653,379,635.00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE NIT: 900.258.711-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	367,417,697.00	SI	16/12/2019	26/12/2020	0.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	183,708,848.00	SI	16/12/2019	26/08/2023	0.00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1,102,253,090.00	SI	15/05/2020	15/05/2025	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 728-2019, DE FECHA OCTUBRE 29 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 2: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAQUEZÁ - FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA ASÍ:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE FECHA 24-03-2020

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********0.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

17/04/2020 14:57:56

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3552	2	CRUZ CONCEPCION ARIS		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001642 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**2**

SUSPENDER EL PLAZO DEL CONTRATO ICCU No 728-2019 de 2019, A PARTIR DE LA FECHA (24 03 2020) DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE REINICIARA MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR LOS MISMOS.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DE FECHA 13-04-2020

PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO ICCU No 728-2019 de 2019, A PARTIR DE LA FECHA (13 04 2020) DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE REINICIARA MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR LOS MISMOS.

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES.

PÓLIZA Nº
1004576

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
17	4	2020	PRORROGA	2			NO

TOMADOR	2100346-WILLIAM CARDONA OLMOS	CC	79.958.441
DIRECCIÓN	KR 6 6 30, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	3155517679
ASEGURADO	2564876-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA-ICCU	NIT	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 KR 51 53 - 6 6 PISO 6, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7491615

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
IBAGUE	805	8	17	4	2020	29	3	2020	00:00	18	5	2020	00:00	50

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$ 331,246,400.00

CARGAR A: WILLIAM CARDONA OLMOS

Riesgo: 1 -
R.C. DERIVADA DE CUMPLIMIENTO, IBAGUE, TOLIMA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	331,246,400.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	331,246,400.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	331,246,400.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	331,246,400.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	33,124,640.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	CC 00000000000000000001	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA ASÍ:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE FECHA 24-03-2020

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********0.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

17/04/2020 13:57:49

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3552	2	CRUZ CONCEPCION ARISTI		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1004576 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA	2

SUSPENDER EL PLAZO DEL CONTRATO ICCU No 728-2019 de 2019, A PARTIR DE LA FECHA (24/03/2020) DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE REINICIARA MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR LOS MISMOS.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DE FECHA 13-04-2020

PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO ICCU No 728-2019 de 2019, A PARTIR DE LA FECHA (13/04/2020) DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE REINICIARA MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR LOS MISMOS.

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES.